

Cartagena de Indias D.T.y C, DC-002-20 07/01/2020

Licenciada
ELIZABETH CAÑATE ARAUJO
Rectora
Institución Educativa San Francisco de Asis
Ciudad.

Asunto: Informe Definitivo Auditoría Modalidad Expres- Vigencia-2018.

Cordial saludo

La Contraloria Distrital de Cartagena de Indias en cumplimiento del Plan General de Auditoria-PGAT-2019, practicó auditoria modalidad expres a la Institución Educativa San Francisco de Asis, con el propósito de evaluar la eficacia y eficiencia con que administró los recursos públicos asignados y los resultados de la gestión fiscal en términos de calidad, oportunidad y cobertura, así como el cumplimiento de las normas aplicables en los diferentes procesos y el examen de los estados financieros durante la vigencia fiscal 2018.

Una vez analizada la contradiccion que su Despacho formuló al informe Preliminar de auditoría, se procede a comunicar el informe final del mencionado ejercicio.

Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en la Resolucion Reglamentaria N°104 del 10 de marzo de 2017, dentro de los ocho (08) dias hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoria, la Institución Educativa San Francisco de Asis, deberá hacer llegar a este órgano de control fiscal un Plan de Mejoramiento, el cual debe contener las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecucion, el tiempo necesario para su aplicación, asi mismo en este plan la entidad debe adicionar las observaciones y acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecucion, el tiempo necesario para su aplicación.

Atentangente,

FREDDY NINTERO MORALES

Contralor Districal de Cartagena de Indias (E)

Revisó: Juan Paolo Rivera Nattelo Directo Tecnico de Auditeria Fisca

Anexo: treinta y cuatro (34) páginas

Un (01) CD que contiene el Plan de mejoramiento



# INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES

INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS
2018

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y C.

Cartagena de Indias D. T. y C. Enero de 2020



Contralor Distrital de Cartagena de Indias (e) FREDDY QUINTERO MORALES

Director Técnico de Auditoría Fiscal

JUAN PABLO RÍVÉRA MARTELO

Coordinadora

YADIRA RODRIGUEZ REDONDO

**Equipo Auditor** 

ANTONIO SÁNCHEZ BALLESTEROS CELIA THERAN CASTRO OSCAR AGUIRRE DIAZ



### **TABLA DE CONTENIDO**

		Pagina
1.	CARTA DE CONCLUSIONES	4
2.	RESULTADO DE LA AUDITORÍA	6
3.	GESTIÓN CONTRACTUAL	11
4.	RELACIÓN DE HALLAZGOS	
5.	ANEXOS	20
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
		<b>)</b>



Cartagena de Indias D.T. y C.,

Rectora
ELIZABETH CAÑATE ARAUJO
Institucion Educativa San Francisco de Asís
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoria Exprés a los recursos financieros y al proceso de contratación de la Institución Educativa San Francisco de Asís, Vigencia 2018, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y equidad, cumplimiento de las normas internas y externas aplicables, y efectividad de los controles en los componentes evaluados, gestión contractual y a la ejecución del presupuesto con que administró los recursos puestos a su disposición.

La contratación estatal aplicable a los Fondos de Servicios Educativos de Instituciones oficiales se rige por lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, en concordancia con la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, que reglamenta el funcionamiento de los mismos.

En cuanto al componente financiero y contractual, la auditoria se encamino a:

- ✓ Establecer la efectividad del presupuesto como instrumento de planeación, gestión y control para el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales.
- ✓ Determinar que el manejo dado al presupuesto en la vigencias auditadas fue acorde a lo establecido en las normas que lo reglamentan.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los principios fundamentales de la contabilidad pública.
- ✓ En cuanto al componente contratación se evaluó y conceptuó sobre el cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación y cumplimiento y ejecución contractual aplicable para este tipo de ente territorial.
- ✓ Verificar el cumplimiento del objeto contractual de la muestra selectiva determinando el impacto de esta contratación frente a los objetivos Institucionales para las vigencias auditadas.

Es responsabilidad de la Institucion Educativa el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, que a

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Av. Crisanto Luque Diagonal 22 No. 478 – 23 – Móvil: 3013059287



su vez tiene la responsabilidad de producir un informe que contenga el concepto sobre la gestión financiera y contractual adelantada por el punto de control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con base en la Guía de Auditoria Territorial, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión del punto de control.

### **RELACION DE HALLAZGOS**

En el desarrollo de la presente auditoría, se establecieron quince (15) hallazgos administrativos, de los cuales cuatro (4) tienen presunta incidencia fiscal en cuantía de Cincuenta y ocho Millones Cuatrocientos Tres mil Seiscientos Sesenta Pesos Mcte. (\$58.403.660) y diez (10) con presunta incidencia disciplinaria.

## PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los ocho (08) días siguientes al recibo del informe definitivo, de acuerdo con lo previsto en la Resolución Reglamentaria Nº 104 del 10 de marzo de 2017, emitida por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones antes mencionadas, que se implementarán por parte de la Institución Educativa Liceo de Bolívar, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

FREDDY QUINTERO MORALES

Contralor Distrita de Cartagena de Indias(E)

Proyectó/elaboró: Equipo Auditor

Revisó: Yadira Rodriguez Redondo Coordinadora de Auditoria

Revisó/Aprobó: Juan Pablo Rivera Martelo

Director Técnico de Auditoria Fiscal



#### 2. RESULTADO DE LA AUDITORIA

La Contraloría Distrital de Cartagena en cumplimiento de su función Constitucional y del Plan General de Auditorías de la vigencia 2019, aprobado mediante Resolucion No. 027 del 21 de enero de 2019, dispone mediante Memorando de Asignacion No. 04, hacer auditoria expres a la Institucion Educativa San Francisco de Asis.

El control sobre el manejo del Fondo de Servicios Educativos y los soportes, se realizó sobre las operaciones correspondientes a la vigencia fiscal 2018, en lo que respecta a la evaluación de los principios de economía, eficiencia y equidad, cumplimiento de las normas internas y externas aplicables, y efectividad de los controles en los componentes evaluados, gestión contractual, gestión financiera y la ejecución del presupuesto con que se administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión.

Los rectores de las instituciones educativas cuentan con autonomia para el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, con base en el articulo 13 de la Ley 715 de 2001, el cual contempla los procedimientos de contratacion de dichos fondos, así como por el articulo 17 del Decreto 4791 de 2008.

Asi mismo el articulo 5 del Decreto 4791 de 2008, señala que los Consejos Directivos de las instituciones educativas deben cumplir con una serie de funciones que permiten al rector actuar de conformidad con los acuerdos expedidos por dicho consejo.

La comisión auditora analizó la contratación realizada por la institución educativa, evidenciando que la provisión de bienes y servicios se hizo mediante órdenes de suministro y ordenes de servicios ademas de un contrato de obra.

Analizada la contratacion realizada por la institucion educativa se hacen las siguientes precisiones:

#### **Factores Evaluados**

Los aspectos que se evaluaron en este proceso para la vigencia 2018 fueron los siguientes:

- Gestión Presupuestal.
- Gestión Contractual.

#### 2.1 GESTION PRESUPUESTAL



El Consejo Directivo de la Institucion Educativa San Francisco de Asis, mediante el Acuerdo N° 01 del 15 de febrero de 2018, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, la suma de **Cuatrocientos Diecisiete Millones De Pesos** (\$417.000.000,00), discriminados por rubro presupuestal de ingresos así:

	RUBRO PRESUPUESTAL	Total Parcial	Total Ppto
Código	INGRESOS		417.000.000.00
1	RECURSOS DE BALANCE	2,518,955.00	~
2	INGRESOS OPERACIONALES	70,200,000.00	100
3	TRANSFERENCIAS	344,281,045.00	ZV D

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS VIGENCIA 2018

(\$841,454,812)

Según la Resolución N° 001 del 18 de enero de 2019, "Por medio del cual se hace el cierre presupuestal de ingresos, gastos e inversión de la vigencia 2018, de la Institucion Educativa San Francisco de Asis", el presupuesto definitivo de Ingresos de la Institución, para la vigencia auditada, fue de Ochocientos Cuarenta Y Un Millones Cuatrocientos Cincuenta Y Guatro Mil Ochocientos Doce Pesos



RUBR	O PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO	MODIFIC	ACIONES	PRESUPUESTO	EJECUCION	SALDO POR
CODIGO	NOMBRE	INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	DEFINITIVO	PRESUPÜESTO	RECAUDAR
	Recursos de Balance						
111005	Cuenta comiente Bancaria	2,518,955.00	0.00	0.00	2,518,955.00	2,518,955.00	0.00
141314	Deudores Servicios Educativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	2,518,955.00	0.00	0.00	2,518,955.00	2,518,955.00	0.00
	Ingresos Operacionales						
4305	Servicios Educativos						
430505	Derechos Academicos	7,200,000.00	0.00	0.00	7,200,000.00	515,000.00	6,685,000.00
430505	Certificados y Constancias	27,500,000.00	0.00	0.00	27,500,000.00	8,057,000.00	19,443,000.00
	Alquiler Espacio Educativo	5,500,000.00	0.00	0.00	5,500,000.00	300,000.00	5,200,000.00
481090	Otros Ingresos	30,000,000.00	13,000,000.00	0.00	43,000,000.00	15,232,508.00	27,767,492.00
	TOTAL	70,200,000.00	13,000,000.00	0.00	83,200,000.00	24,104,508.00	59,095,492.00
	Transferencia					. " "	
430509	Servic.Complemen.ME N -Transferencia	326,000,000.00	0.00	326,000,000.00	0.00	∴\. ó.00	0.00
430509	Servic. Complemen. SED -Transferencia	0.00	737,454,812.00	0.00	737,454,812.00	,737,454,812.00	0.00
481022	Convenios y Proyectos Calidad	18,281,045.00	0.00	0.00	18,281,045.00	8,132,668.00	10,148,377.00
	TOTAL	344,281,045.00	737,454,812.00	326,000,000.00	755,735,857.00	745,587,480.00	10,148,377.00
	GRAN TOTAL	417,000,000.00	750,454,812.00	326,000,000.00	841,454,812.00	772,210,943.00	69,243,869.00

Fuente: Ejecución Presupuestal de ingresos – Institucion Educativa San Francisco de Asis"

La apropiación definitiva de Ingresos asciende a la suma de \$841,454,812.00, de los cuales se recaudó el 91.77% correspondiente a la suma de \$772,210,943, quedando un saldo por recaudar de \$69,243,869, equivalente al 8,23%, por el concepto de concesión de ingresos operacionales y transferencias.

# Ejecución Presupuestal de Ingresos

Presupuesto inicial	\$ 417.000.000
Adición	\$ 750,454,812
Reducción	\$ 326,000,000
Presupuesto definitivo	\$ 841,454,812
Recaudo acumulado	\$ 772,210,943
Saldo por recaudar	\$ 69,243,869

# Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal No. 1

La información contenida en la ejecución presupuestal de ingresos, no concuerda con la información contenida en los extractos bancarios, toda vez, que según la cuenta bancaria No.11100530 del Banco Popular 232113589 - OTROS. ING., por



incumplimiento de los procesos propios de recaudos, manejo y disposicion de recursos, descuido o falta de control; la institución educativa realizaba recaudos en efectivo, sin contar con un seguro de amparo para el mismo, incumpliendo lo establecido en la Resolucion No. 357 del 2018, expedida por la Contaduria General de la Nacion, los cuales fueron hurtado de las oficinas de la institución entre el 29 de octubre y el 02 de noviembre 2018, por el cual se presentó la denuncia ante la fiscalía, pero a la fecha de la presente auditoria aun no se tiene resultado de la misma; El total del dinero hurtado fue de \$6.342.500, violando el artículo 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, adicional a este hecho no se dejo constancia en el acta de cierre presupuestal, ni fue puesto en conocimiento de este organo de control durante la fase de ejecución de la misma, conllevando a un detrimento en las arcas de la institución educativa por el total del valor hurtado, En razón a lo anterior, se mantiene la observación, y se eleva a Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal

# Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria No. 2

La Institución Educativa San Francisco de Asís, realizó cobros (indebidos) no legales de servicios complementarios por valor de \$8.572.000, por concepto de Derechos Académicos (\$515.000) y Certificados y Constancias (\$8.057.000), durante toda la vigencia auditada, de los cuales no se evidencia ingreso a las cuentas de la institución educativa, lo cual se traduce en una presunta violación del artículo 67 de la Constitución Nacional, del Decreto 4807 de 2011, de las Circulares No. 128 del 24 de Nov. de 2015 y No. 178-2018 de la Secretaria de Educación Distrital, y lo establecido en la Resolución No. 357 del 2018, expedida por la Contaduria General de la Nacion. Esto debido a inobservancia de la norma, lo cual conllevó a que la población escolar, incurriera en gastos injustificados.

## Hallazgo Administrativo Sin Alcance No. 3

No se evidenció la justificación por el no recaudo total de los ingresos operacionales y transferencias presupuestados definitivamente para el 2018, toda vez, que según ejecución final de ingresos no se evidencia reduccion en ninguno de los conceptos de los cuales se dejó de recaudar o percibir \$69,243,869, que equivale solo al 8.22%, dejando la incertidumbre si fue por falta de gestión o por falta de planeación en el presupuesto inicial. Esto debido a descuido o falta de control, conllevando a una información inexacta en el tema presupuestal.



### PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS - VIGENCIA 2018

Mediante el citado acuerdo del Consejo Directivo de la Institución Educativa San Francisco de Asís - IESFA, se aprobó la distribución de dicho presupuesto de gastos así:

RUBRO PRESUPUESTAL	Valor Parcial	TOTAL PPTO
GASTOS		841.454.812
SERVICIOS PERSONAL	60.600.000	<del></del>
GASTOS GENERALES	755.869.039	
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	24.985.773	15

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos de la Institución Educativa San Francisco de Asís. - IESFA

En gastos la apropiación definitiva fue de \$841.454.812, de los cuales se comprometieron \$726.850.485, correspondiente al 86,38%, quedando un saldo por comprometer de \$114.604.327 que es equivalente al 13,62%; como se discrimina a continuación:



		PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	EJECUCION	SALDO
CODIGO	NOMBRE	INICIAL	DEFINITIVO	PRESUPUESTO	DISPONIBLE
1	2	3	8=3+4-5-6+7	11=9+10	12=8-11
5105	Servicios Personal				
510503	Servicios técnicos	0.00	0.00	0.00	0.00
510509	Honorarios	38,000,000.00	60,600,000.00	57,771,068.00	2,828,932.00
í	TOTAL	38,000,000.00	60,600,000.00	57,771,068.00	2,828,932.00
5110	Gastos Generales				
511017	Materiales y Suministros	104,250,000.00	127,535,988.00	93,700,541.00	33,835,447.00
511018	Mantenimiento	104,250,000.00	360,755,313.00	328,580,048.00	32,175,265.00
511020	Servicios Públicos	10,200,000.00	7,885,014.00	7,199,500.00	685,514.00
511024	Impresiones y Publicaciones	11,500,000.00	6,000,000.00	4,675,140.00	1,324,860.00
511025	Fotocopias	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00
511027	Seguros	3,800,000.00	2,937,554.00	0.00	
511030	Arrendamientos	0.00	210,000,000.00		
511035	Imprevistos	4,170,000.00	1,223,579.00	600,000.00	
511036	Otros Gastos - Adquisicion de	0.00	1,192,658.00		·
511037	Impuestos	32,000,000.00	0.00		
521006	Estudios y Proyectos	30,000,000.00	30,000,000.00	13,600,600.00	16,399,400.00
521013	Suscripciones Afiliaciones	3,130,000.00	0,00		0.00
521040	Materiales de Educación	3,200,000.00	2,473,730.00		
521055	Eventos Culturales	5,000,000.00	5,865,203.00	1,180,000.00	
	TOTAL	312,500,000.00	755,869,039.00	661,935,829.00	93,933,210.00
				<u></u>	
1665	Muebles y Equipos de Oficir		NO COM	·	
166501	Muebles y Enseres	30,000,000.00		4,643,588.00	11,817,225.00
1670	Equipos de Comunicación y C				
167002	Equipos de Computación	12,500,000.00		0.00	4,000,360.00
167090	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	24,000,000.00	4,524,600.00	2,500,000.00	2,024,600.00
	TOTAL	66,500,000.00	<b>24,985,773.00</b>	7,143,588.00	17,842,185.00
			<u> </u>		
	GRAN TOTAL	417,000,000.00	841,454,812.00	726,850,485.00	114,604,327.00

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos de la Institución Educativa San Francisco de Asís - IESFA

# Ejecución Presupuestal de Gastos

\$ 417.000.000
\$ 750.454.812
\$ 326.000.000
\$ 84.938.425
\$ 84.938.425
\$ 841.454.812
\$ 726.850.485
\$ 114.604.327

### ACTOS ADMINISTRATIVOS DE AFECTACION AL PRESUPUESTO



Durante la vigencia fiscal 2018, la Institución Educativa San Francisco de Asís, realizó siete (7) modificaciones al presupuesto correspondiente a dieciseis (16) adiciones; quince (15) reducciónes, cinco (5) créditos y diez (10) contracréditos, tal como se observa en el siguiente cuadro:

RI	JBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO		MODIFICA	ACIONES		PRESUPUESTO
CODIGO	NOMBRE	INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	CREDITOS	CONTRACRED.	DEFINITIVO
1	2	3	4	5	6	7	8=3+4-5-6+7
5105	Servicios Personal						
510503	Servicios técnicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
510509	Honorarios	38,000,000.00	42,300,000.00	34,700,000.00	15,000,000.00	0.00	60,600,000.00
	TOTAL	38,000,000.00	42,300,000.00	34,700,000.00	15,000,000.00	0.00	60,600,000.00
5110	Gastos Generales						
511017	Materiales y Suministros	104,250,000.00	63,117,033.00	64,831,045.00			
511018	Mantenimiento	104,250,000.00	332,816,888.00	104,250,000.00	29,938,425.00	2,000,000.00	
511020	Servicios Públicos	10,200,000.00	7,885,014.00	10,200,000.00	0.00	0.00	< <u>√</u> 7,885,014.00
511024	Impresiones y Publicaciones	11,500,000.00	6,000,000.00	11,500,000.00	0.00		6,000,000.00
511025	Fotocopias	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00
511027	Seguros	3,800,000.00	2,937,554.00	3,800,000.00	₹ 0,00		2,937,554.00
511030	Arrendamientos	0.00	210,000,000.00	0.00	0.00		210,000,000.00
511035	Imprevistos	4,170,000.00	3,223,579.00	4,170,000.00	0.00	2,000,000.00	1,223,579.00
511036	Otros Gastos - Adquisicion de	0.00	3,192,658.00	0.00	// 0.00	2,000,000.00	1,192,658.00
511037	Impuestos	32,000,000.00	24,737,300.00	32,000,000.00	7 0.00	¥24,737,300.00	0.00
521006	Estudios y Proyectos	30,000,000.00	25,201,125.00	0.00	0.00	25,201,125.00	30,000,000.00
521013	Suscripciones Afiliaciones	3,130,000.00	0.00	3,130,000.00	_∧\\70.00	0.00	0.00
521040	Materiales de Educación	3,200,000.00	2,473,730.00	3,200,000.00	0.00		
521055	Eventos Culturales	5,000,000.00	3,865,203.00	5,000;000.00	£ 5,000,000.00	3,000,000.00	5,865,203.00
	TOTAL	312,500,000.00	685,450,084.00	243,081,045.00	64,938,425.00	63,938,425.00	755,859,039.00
			. /-		٠		
1665	Muebles y Equipos de Oficia		:::::::::::::::::::::::::::::::::::				
166501	Muebles y Enseres	30,000,000.00	8,460,813.00	20,000,000.00	5,000,000.00	7,000,000.00	16,450,813.00
1670	Equipos de Comunicación y C						
167002	Equipos de Computación	12,500,000.00	<b>₹6,000,360.00</b>	8,500,000.00	0.00		
167090	Compra de Equipos - Otros	24,000,000.00	< 8,243,555.00	19,718,955.00	0.00		
	TOTAL	66,500,000.00	22,704,728.00	48,218,955.00	5,000,000.00	21,000,000.00	24,985,773.00

# CIERRE PRESUPUESTAL

Mediante la Resolución N° 001 del 18 de enero de 2019, se legaliza el cierre presupuestal de ingresos, gastos e inversiones de la vigencia 2018 de la Institución Educativa San Francisco de Asís, la cual finalizó así:

Ingresos Recaudados	\$772.210.943
Ejecución total de Gastos	\$ 645.606.945
Superávit Presupuestal	\$126.603.998

### 3. GESTIÓN CONTRACTUAL

La Institución Educativa San Francisco de Asís – IESFA, informó que durante la vigencia 2018 suscribió siete (7) contratos, los cuales ascienden a un valor total de



Setecientos Trece Millones Quinientos Veintidos Mil Seiscientos Cuarenta Y Cuatro Pesos (\$713,522,644), todos realizados como gastos de funcionamiento y bajo la modalidad de contratación directa, distribuidos tal como se muestra a continuación:

	RELACION DE CONTRATOS AÑO 2018			
Nº CONTRATO	FECHA	NOMBRE COMPLETO	OBJETO	VALOR
1	02/07/2018	CONGREGACION DE HERMANAS FRANCISCANCAS MISIONERAS DE MARIA AUXILIADORA, PROVINCIA MARIA AUXILIADORA	ARRIENDO INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA IESFA SEDE PRINCIPAL	420,000,000
2	14/08/2018	FERNANDO MARTINEZ	ASESORIA CONTABLE	13,333,400
3	14/08/2018	ZAMARA QUINTANA LOPEZ	COORDINACION ADMINISTRATIVA - PAGADURIA	14,540,000
4	18/08/2018	CONSTRUCTORA SOYTA S.A.S.	ESTUDIO GEOTÉCNICO IESFA SEDE MEMBRILLAL (TUTELA)	5,000,000
5	01/10/2018	JADER LUIS MORELOS TERAN	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2,400,000
6	16/10/2018	ORŁANDO PACHECO DORIA	CONTRATO DE INTERVENTORIA 001-2018 IESFA SEDE MEMBRILLAL (TUTELA)	3,000,000
7	23/10/2018	CARMEN BERNARDA PINEDA BAGETT	CONTRATO DE REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE DE MEMBRILLAL. (TUTELA)	247,249,244

Esta relacion de contratacion aportada a la comision auditora no concuerda con la relacion de registros presupuestales que ejecutó la institución educativa, como se muestra a continuacion:

NUMER O	FECHA	TERCÉRO Q	CONCEPTO	VALOR	RUBRO
00032	16/10/ 2018	45466094 - CARMEN BERNARDA PINEDA BAGETT	Valor del Contrato de Reparaciones y adecuaciones locativas de la infraestructura física de la sede de Membrillal.	249,249,244.00	MANTENIMIENTO
00034	17/10/ 2018	860028947 - CONGREGACION DE HERMANAS FRANCISCANCAS MISIONERAS DE MARIA AUXIL	Arriendo inmueble para funcionamiento de la Principal	210,000,000.00	ARRENDAMIENTO
0009	13/09/ 2018	22790295 - ZAMARA QUINTANA LOPEZ	Asesoría, revisión y acompañamiento sistema de calidad	14,540,000.00	ASESORIAS
00010	13/09/ 2018	73093121 - FERNANDO MARTINEZ	Actualización contable y elaboración de informes	13,333,400.00	ASESORIAS
00021	28/09/ 2018	45437992 - HNA ELIZABETH CANATE ARAUJO	Gastos varios	11,669,819.00	MATERIALES Y SUMINISTROS
00012	11/09/ 2018	71255370 - EDWIN MOSQUERA ACOSTA	Mtto de aires, abanicos, lampara.	11,405,000.00	MANTE NIMIENTO
00041	29/10/ 2018	73108755 - MILSON ANTONIO CONDE CATALAN	Instalación de 204 mts de cielo raso	10,374,300.00	MANTENIMIENTO



00027	03/10/	22790295 - ZAMARA	Servicio Coordinación	8,552,000.00	ASESORIAS
00057	2018	QUINTANA LOPEZ 71255370 - EDWIN	administrativa Servicio de instalación aires y mtto	8,527,000.00	MANTENIMIENTO
	2018	MOSQUERA ACOSTA	a varios	8,327,000.00	WANTENIMIENTO
00052	21/11/ 2018	900019737 - DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA	Utiles de papeleria para las sedes	8,463,205.00	MATERIALES Y SUMENISTROS
00023	02/10/ 2018	73108755 - MILSON ANTONIO CONDE CATALAN	abono a suministro e instalación de cielo raso	8,000,000.00	MATI RIALES Y SUMINISTROS
00033	17/10/ 2018	900438373 - INDUSTRIAS ARTE & ACERO DEL CARIBE S.A.S.	Campana extractora, ducto galvanizado y extracto	7,956,340.00	MATERIALES Y SUMINISTROS
00047	02/11/ 2018	900019737 - DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA	Útiles de papelería para todas las sedes	7,251,145.00	MATERIALES Y SUMENISTROS
00046	02/11/ 2018	900307874 - REDENLACES LTDA	Servicio de internet sede ppal	6,545,000.00	SERVICIOS PUBLICOS — INTERNET
00036	17/10/ 2018	22790295 - ZAMARA QUINTANA LOPEZ	Gastos varios	5,942,400.00	MATERIALES Y SUM:NISTROS
00072	04/12/ 2018	45437992 - HNA ELIZABETH CANATE ARAUJO	Gastos varios	5,435,806.00	MATERIALES Y SUMINISTROS
00028	03/10/ 2018	15988899 - JAIRO MUNOZ ARENAS	Materiales Eléctricos abanicos y ventiladores	4,971,500.00	MANTENIMIENTO
00029	03/10/ 2018	900438373 - INDUSTRIAS ARTE & ACERO DEL CARIBE S.A.S.	Abono fabricación e instalación de campana de acero	4,773,804.00	MATERIALES Y SUMINISTROS
00050	14/11/ 2018	900931646 - EDUCATE PARA EL SABER SAS	Libros prepárate y prueba de simulacro	4,675,140.00	IMPRESOS Y PUBLICACIONES
0001	10/01/ 2018	73570468 - ALVARO BLANQUICETH GOMEZ	ELABORACIÓN DE DIPLOMAS	4,598,000.00	MATI.RIALES Y SUMINISTROS
0007	10/09/ 2018	860012336 - INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION	Seguimiento a la Norma 9001:2015 realizando auditoria	4,132,668.00	ASE SORIAS
00031	17/10/ 2018	15016898 - ORLANDO PACHECO DORIA	Abono del 50% contrato de Interventoría 001-2018	4,000,000.00	MANTENIMIENTO
00054	21/11/ 2018	45457439 - YENIS MERCEDES BENITEZ A	Aires acondicionados y accesorios para abanicos Mtto	3,600,000.00	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA
00067	29/11/ 2018	806000361 - SEGURIDAD Y SUMINISTRO AL DIA LTDA	Recarga de extintores ppal	3,588,564.00	MANTENIMIENTO
00037	17/10/ 2018	9092150 - JAIME CARDONA CASTRO	,Mtto a sillas, multimuebles, escritorios y otros	3,557,600.00	MANTENIMIENTO
00017	18/09/ 2018	806010814 - ELECTRICO FERNANDO VELEZ SAS	Suministro de materiales electricos	3,510,940.00	MATERIALES Y SUMINISTROS
00043	02/11/ 2018	73147081 - VICTOR PEREZ GONZALEZ	Elaboración de vestuarios grupo de danza	3,490,000.00	ESTUDIOS Y PRO /ECTOS
00011	10/09/ 2018	1001804334 - JAIRAMILENA MENDOZA JIMENEZ	Seminario Taller Lo Humano como construcción social. a estudiantes	3,300,000.00	ESTUDIOS Y PROYECTOS
00084	28/12/ 2018	860007738 - BANCO POPULAR	Gastos bancarios del 2018	3,066,111.00	MANTENIMIENTO
0008	13/09/ 2018	901005098 - METALUM CARTAGENA SAS	Adecuaciones salones y baños media técnica	3,064,250.00	MANTENIMIENTO
00069	03/12/ 2018	73169648 - LUIS FELIPE MARBAL BRAVO	Mtto infraestructura comedor y oficina de coordinación	3,040,000.00	MANTENIMIENTO
0006	10/08/ 2018	802012326 - INSERCOP DISTRILAN S.A.S	Suministro de Toner y Tintas para impresoras	3,014,032.00	MATI RIALES Y SUM:NISTROS



00058	21/11/ 2018	900182058 - CONSTRUCTORA SOYTA SAS	Análisis patológico de tres edificaciones sede membrillal	3,000,000.00	MANTENIMIENTO
00013	12/09/ 2018	900182058 - CONSTRUCTORA SOYTA SAS	Aniticipo contrato civil estudio geotecnico sede membrillal – Tutela	3,000,000.00	MANT! NIMIENTO
00059	21/11/ 2018	45437992 - HNA ELIZABETH CANATE ARAUJO	Gastos varios	2,911,011.00	MATERIALES Y SUMINISTROS
08000	19/12/ 2018	22790295 - ZAMARA QUINTANA LOPEZ	Servicio de coordinación administrativa dic	2,851,000.00	ASESORIAS
00066	29/11/ 2018	22790295 - ZAMARA QUINTANA LOPEZ	Servicio de Coordinación administrativa mes nov/18	2,851,000.00	ASESORIAS
00042	29/10/ 2018	22790295 - ZAMARA QUINTANA LOPEZ	Servicio de Coordinación administrativa oct	2,851,000.00	ASESORIAS
00078	17/12/ 2018	73148709 - IDWART ANTONIO VILLARREAL CARABALLO	Diligencias a IESFA sedes	2,801,000.00	MATERIALES Y SUMINISTROS
00082	20/12/ 2018	45437992 - HNA ELIZABETH CANATE ARAUJO	Gastos varios	2,712,436.00	MATERIALES Y SUMINISTROS
00065	29/11/ 2018	9092150 - JAIME CARDONA CASTRO	Mtto de muebles, cambio de puertas, caretas, estantes y otros	2,575,000.00	MANTENIMIENTO
00035	17/10/ 2018	900229710 - CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES "CORP	Abono implementación del sistema – SIGAA	2,500,000.00	COMPRA DE EQUIPOS – OTROS
00061	21/11/ 2018	73148709 - IDWART ANTONIO VILLARREAL CARABALLO	Diligencias realizadas a la sede principal	2,470,000.00	MATERIALES Y SUMINISTROS
00049	14/11/ 2018	900931646 - EDUCATE PARA EL SABER SAS	Libros prepárate y prueba de simulacro	2,400,000.00	MATERIALES EDUCATIVOS
00019	28/09/ 2018	45475690 - RUBY MARIA MEJIA ALBIS	Servicio lugar para convivencias grado 10 y 11	2,118,600.00	ESTUDIOS Y PROYECTOS
00024	03/10/ 2018	73203077 - VELKYS DE JESUS AGUILAR SERPA	Fabricación de estructura metálica y montaje para plantas	2,100,000.00	MATERIALES Y SUMINISTROS
00020	28/09/ 2018	73213021 - CESAR AUGUSTO VASQUEZ VASQUEZ	Transporte para alumnos de 10 y 11 por convivencia	2,068,000.00	ESTUDIOS Y PROYECTOS
00083	20/12/ 2018	73169648 - LUIS FELIPE X MARBAL BRAVO	Mantenimiento en sede de Henequen	2,015,000.00	MANTENIMIENTO
00076	12/12/ 2018	15016898 - ORLANDO PACHECO DORIA	Contrato de interventoria 001- 2018 25%	2,000,000.00	MANTENIMIENTO
0002	20/04/ 2018	811036753 - FUNDACION ESPERANZA Y VIDA	ADQUISICION DE CAMISETAS Y SUDADERAS ED FÍSICA	2,000,000.00	MATERIALES Y SUMINISTROS
00053	21/11/ 2018	45457439 - YENIS MERCEDES BENITEZ A	Aires acondicionados y accesorios para abanicos Mtto	1,931,000.00	MANTENIMIENTO
00073	04/12/ 2018	73148709 - IDWART ANTONIO VILLARREAL CARABALLO	Diligencias a todas las sedes	1,800,000.00	MATERIALES Y SUMINISTROS
00070	03/12/ 2018	900019737 - DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA	Adquisicion de cartuchos y tintas para impresoras	1,665,051.00	MATERIALES Y SUMINISTROS
00079	19/12/ 2018	73093121 - FERNANDO MARTINEZ	Asesoria contable mes dic	1,665,000.00	ASESORIAS
00064	29/11/ 2018	73093121 - FERNANDO MARTINEZ	Asesoria Contable mes nov/18	1,665,000.00	ASESORIAS
00048	02/11/ 2018	73093121 - FERNANDO MARTINEZ	Asesoría contable de oct/2018	1,665,000.00	ASESORIAS
00026	03/10/ 2018	73093121 - FERNANDO MARTINEZ	Asesoría Contable mes de sept/18	1,665,000.00	ASESORIAS



				<del></del>	
00063	21/11/ 2018	73185173 - JADER LUIS MORELOS TERAN	Prestación de servicios varios	1,600,000.00	MANTFNIMIENTO
00038	23/10/ 2018	802012326 - INSERCOP DISTRILAN S.A.S	Cambio de correas del duplicador, tonner de impresoras	1,516,060.00	MATERIALES Y SUM:NISTROS
00022	28/09/ 2018	32859929 - LADIANIS ESTHER PEREZ CASTRO	Capacitación de ajedrez a alumnos	1,500,000.00	ASESORIAS
00014	13/09/ 2018	9092150 - JAIME CARDONA CASTRO	Adecuación de salones, arreglo y pintura de hall, ventanas y otros	1,300,000.00	MANTENIMIENTO
00051	14/11/ 2018	33103258 - YESENIA SIMANCAS NAVAS	Ensayo grupo de danza concurso distrital	1,180,000.00	OTROS GASTOS POR EVENTOS CULTURALES
00044	02/11/ 2018	1148449764 - KEYNER MANUEL GONGORA GONZALEZ	Acompañamiento musical concurso y desfile del grupo de danzas	1,124,000.00	ESTUDIOS Y PROYECTOS
00056	21/11/ 2018	15700701 - EDUARDO ANGULO MONTIEL	Suministro de artículos varios	1,111,000.00	MATI.RIALES Y SUM:NISTROS
00025	03/10/ 2018	71255370 - EDWIN MOSQUERA ACOSTA	Adquisición de 7 ventiladores	1,043,588.00	MU EBLES Y EQUIPOS DE OFICINA
0003	07/05/ 2018	1007210679 - JESUS ALFONSO VILLANUEVA SIMANCA	REPRESENTACIÓN DE LA IESFA EN LA RED CULTURAL	1,000,000.00	ESTUDIOS Y PROYECTOS
00074	12/12/ 2018	806005677 - COMERCIALIZADORA T. Y T. LTDA	materiales para mantenimiento sede henequen	976,889.00	MANTENIMIENTO
00068	29/12/ 2018	7919796 - ADALBERTO RIOS GONZALEZ	Desmonte de cerraduras dañadas, suministro e instalación de cerraduras	870,000.00	MANTENIMIENTO
00055	22/11/ 2018	901218887 - FERREPINTURAS ÚNICA SAS	materiales para mtto de muebles de oficina	825,400.00	MANTENIMIENTO
00081	19/12/ 2018	73185173 - JADER LUIS MORELOS TERAN	Servicios de Mtto mes de dic	800,000.00	MANTENIMIENTO
00071	03/12/ 2018	73090708 - VICTOR VALDES CANATE	Mtto de puertas, caretas y puertas corredizas	705,000.00	MANTENIMIENTO
00039	29/10/ 2018	9092150 - JAIME CARDONA CASTRO	Mtto de muebles, puerta, escritorios y gavetas	675,000.00	MANTENIMIENTO
00062	21/11/ 2018	802012326 - INSERCOP DISTRILAN S.A.S	Adquisicion de Toner y servicio tecnico	667,860.00	MATERIALES Y SUMINISTROS
00075	12/12/ 2018	900307874 - REDENLACES LTDA	Servicio de internet a la IESFA ppal	654,500.00	SERVICIOS PUBLICOS — INTERNET
00030	09/10/ 2018	1149446407 - ANTONIO CARLOS ALVAREZ LOZANO	Instalación de pisos de vinilos en salones	615,000.00	MATERIALES Y SUMINISTROS
00060	21/11/ 2018	7523659 - FERNANDO GONZALEZ VILLA	Movimiento de tierra motoniveladora parte lateral de ppal	600,000.00	GASTOS DE IMPREVISTOS
00015	13/09/ 2018	901005098 - METALUM CARTAGENA SAS	Mtto a comedor malla plástica, instalación de cocina, vidrio	577,150.00	MANTENIMIENTO
00018	24/09/ 2018	6880062 - JOSE IGNACIO PACHECO SANDOVAL	Reparación y adecuación externa paredes laterales y media técnica	500,000.00	MANTENIMIENTO
00016	13/09/ 2018	73578749 - ANTONIO JOSE COGOLLO SERRANO	Estudio de suelos para pavimentación cra 9 entrada principal	500,000.00	ASESORIAS
0005	22/11/ 2018	45499935 - ALIX MARIA ALVAREZ	APERTURA CAJA MENOR	500,000.00	EST'JDIOS Y PRC YECTOS
0004	22/11/ 2018	45499935 - ALIX MARIA ALVAREZ	APERTURA CAJA MENOR	500,000.00	MATERIALES Y SUMINISTROS
00040	29/10/ 2018	806005943 - SUCCION & CARGA SAS	Mtto de aguas residuales. Pozas septicas	386,040.00	MANTENIMIENTO
	·	<del>/</del>	·		



00045	02/11/ 2018	900278823 - PAPELERIA FUTURO CARTAGENA LTDA	Útiles de papelería para las sedes	215,632.00	MATERIALES Y SUMINISTROS
			_	726,850,485.00	

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos de la Institución Educativa San Francisco de Asís - IESFA

Toda la contratación de la institución educativa fue por la modalidad de contratación directa, y el tipo de gasto que se generó fue de funcionamiento.

Se evaluó el total de los contratos, los cuales fueron analizados en sus diferentes etapas contractuales, verificando que su ejecución fuera acorde con las necesidades del plantel.

## Hallazgo Administrativo Sin Alcance No. 4

No se evidencia el encargo por parte de la Secretaria de Educación Distrital a la rectora para suscribir contratos de arriendo del inmueble donde funciona la sede principal de Arroz Barato, así como tampoco se evidencia la incorporación de la transferencia para el pago del otro 50% del pago por concepto de arriendo de la sede principal a la congregación de las Hermanas Franciscanas, quedándole una cuenta por pagar a la institución educativa, lo cual no se evidenció en el acta de cierre presupuestal ni se socializó en las actas de Consejo Directivo, lo cual afectó el presupuesto de la institución educativa, sin el lleno de los requisitos legales

# Hallazgo Administrativo Sin Alcance No. 5

No se encuentran conformados los expedientes contractuales, lo cual se traduce en una presunta violación del literal d) del articulo 4° de la Ley 594 de 2000. Esto debido a inobservancia de la norma, conllevando faltantes o dispersión de documentación y como consecuencia, incertidumbre en cuanto a la veracidad de la información archivada.

# Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Fiscal y Disciplinaria No. 6

El día 28 de mayo de 2018 en el almacén del los taller de la sede principal de la Institución Educativa San Francisco de Asís, fueron objeto de hurto unas herramientas avaluadas en \$6.300.000 así: cinco (5) pulidoras grandes marca DEWALT con un valor unitario de \$ 700.000; cinco (5) taladros DEWALT avaluados en \$200.000 c/u; y diez (10) taladros marca STIWAR, con un valor de \$180.000 c/u, los cual cuales no se encontraban asegurados, lo que se traduce en una presunta violación de los Nums. 21 y 22 del artículo 34 y Núm. 13 del artículo



35 de la Ley 734 de 2002. Esto debido a inobservancia de la norma, lo cual ha imposibilitado la reposición de dichos elementos.

### Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Fiscal y Disciplinaria No. 7

Entre el 5 de octubre y el 26 de Diciembre de 2018, la rectora de la Institución Educativa, requirió servicio de transporte para diligencias varias, al señor IDWART ANTONIO VILLAREAL CARABALLO, en una cuantía de \$10.274.417, los cuales fueron cancelados con recursos del rubro Materiales y Suministro, el cual no está destinado para este tipo de gasto; por otra parte tampoco se evidencia aprobación por parte del Consejo Directivo para tan costoso gasto ni los soportes que permitan verificar los trayectos, tipo de diligencias, cuantía o costos de cada uno, justificación y/o alcance de las mismas, forma de control por parte de la entidad, supervisión etc., lo que denota una presunta violación del numeral 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2001 y lo contenido literal o), del Artículo 2.3.3.1.5.6, del Decreto 1075 de 2015. Esto debido a inobservancia de la norma, lo cual se traduce en una inadecuada administración y ejecución de los recursos asignados al plantel educativo.

# Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia Disciplinaria No. 8

La Secretaría de Educación Distrital, el día 1° de enero de 2018, tomó en arriendo las instalaciones de la sede principal de la Institución Educativa San Francisco de Asís ubicadas en el barrio Arroz Barato, con un canon de arrendamiento de \$420.000.000 anual, tal como consta en las actas del Consejo Directivo, sin que medie contrato escrito, lo cual se traduce en una presunta violación de los artículos 39 y 41 de la Ley 80 de 1993. Esto debido a inobservancia de la norma, lo que a su vez da lugar a que no haya claridad a cerca de las obligaciones de las partes, entre otras.

# Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria No. 9

El contrato de obra de fecha 23 de octubre de 2018, cuyo objeto fue la reparación y adecuaciones locativas de la infraestructura física de la sede Membrillal, por valor de \$249.249.244, además de no ser publicado en el SECOP, se celebró bajo la modalidad de contratación directa, lo cual se traduce en una presunta violación del literal b) Núm. 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, y el artículo 7° del Decreto 103 de 2015. Esto debido a inobservancia de la norma, lo cual dio lugar a la exclusión de potenciales oferentes.

Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria No. 10



Durante la vigencia auditada, la contratación no se publicó en el SECOP, lo cual entraña una presunta violación del literal c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, y el artículo 7° del Decreto 103 de 2015. Esto debido a la inobservancia de la norma, lo cual impidió a potenciales contratistas presentar propuestas, y ciudadanía en general, conocer la gestión contractual de la entidad auditada.

## Hallazgo Administrativo Sin Alcance No. 11

La entidad auditada no acreditó reglamento alguno, para la celebración de contratos cuya cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, lo cual se traduce en una presunta violación del articulo artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2017. Esto en razón a inobservancia de la norma, lo que da lugar a celebración de contratos sin sujecion a los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

# Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria No. 12

Sin mediar acto de delegación alguno por parte del Secretario de Educación Distrital, ni estudio previo que garantizara la cobertura de costos, durante la vigencia auditada se dieron en arriendo, locales en las cinco (5) sedes,— cuatro (4) de ellos, de manera verbal-; para el funcionamiento de tiendas escolares, incluyendo servicios públicos en el canon de arrendamiento, el cual no ingresó a las cuentas de la institución , lo que se "traduce en una presunta violación del artículo 209 superior, del artículo 9° y s.s. de la Ley 489 de 1998, y del numeral 1° del artículo 2.3.1.6.3.8. del Decreto 1075 de 2015. Esto debido a inobservancia de la norma, lo que da lugar a que no haya claridad a cerca de las obligaciones de las partes en los contratos verbales, a que no se tenga establecida la proporción de los gastos energeticos, frente al valor del canon de arrendamiento, y un manejo poco transparente de los ingresos.

# HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO Y FISCAL No. 13

En el Contrato de Obra No. 001 de 2018, se liquidarón actividades sin realizar y con mayores cantidades a lo ejecutado, por valor de \$18.857.743 (ver anexo). Esto debido a la falta de diligencia, efectividad, y negligencia en el accionar que conllevan al incumplimiento del objeto contractual y a las obligaciones pactadas para ejecutarlas, además de desatinos técnicos en su ejecución e interventoria, especificamente en la descripción de las actividades diarias, que debe desempeñar el residente, como lo es controlar la ejecución de la obra en todos sus aspectos y de los cuales debe reposar constancia. La escacez de analisis, descripción y conceptos, indican que las funciones encomendadas a la interventoría no se desarrollan efectivamente, no abarcan los aspectos de la obra,



no se evidencia control y verificación de las especificaciones de calidad que debe observar la obra y en consecuencia no brindan certeza sobre la calidad y estabilidad de los trabajos ejecutados. Por tal motivo se muestra violación a la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011 la cual determina; "Articulo 82: Responsabilidad de los Interventores. Modifiquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así: ... los interventores responderan civil, fiscal, penal y disciplinariament, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría". Lo anterior concluye en eventuales fallas administrativas y/o disciplinarias.

## Hallazgo Administrativo Sin Alcance No. 14

El contrato de prestacion de servicios profesionales de fecha 14 de agosto de 2018, celebrado con el señor FERNANDO MARTINEZ, contempló cumplimiento de horario, lo cual se traduce en una presunta violación del numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002. Esto debido a inobservancia de la norma, lo cual podría dar lugar a reclamaciones de carácter prestacional.

# Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria No. 15

No se observa gestión por parte de la Institución educativa ante la administración distrital por precario estado de la estructura fisica de las sedes de Membrillal y Henequen, y al problema hidraublico-sanitario que presenta la sede de Membrillal (ver anexo), lo cual se traduce en una presunta violación del artículo 11 de la Constitución Nacional. Esto debido a inobservancia de la norma, lo cual pone en riesgo, la vida e integridad de la población escolar, docente, directivos docentes.



# 4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS Vigencia 2018

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	15	
2. ADMINISTRATIVOS SIN ALCANCE	5	
3. DISCIPLINARIOS	10	
4. PENALES	0	
5. FISCALES	4	\$ 58.403.660.00
Obra Pública	0.10	(o <sup>v</sup>
Prestación de Servicios	N. D.	
Suministros	1 Ok	
Consultoría y Otros	2/7	
Gestion Ambiental		
Estados Financieros		
TOTALES (1, 2, 3, y 4)	15	\$ 58.403.660.00



### 5. ANEXOS

- Informe Inspección Técnica Contrato de Obra No. 001 de 2018
- Informe de Inspección Ocular de las Sede de Membrillal y Henequen de la Institución Educativa San Francisco de Asís.



No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANALISIS COMISION AUDITORA
1	OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON ALCANCE DISCIPLINARIO N° 1 Por descuido o falta de control, la información contenida en la ejecución presupuestal de ingresos, no concuerda con la información contenida en los extractos bancarios, toda vez que según la cuenta bancaria No. 11100530 del Banco Popular 232113589 - OTROS. ING., esta institución educativa tuvo movimientos créditos por valor de \$763.533.487, de los cuales se debitaron \$650.404.737,90, y un saldo en bancos a 31 de Diciembre de 2018 de \$115.591.755,62, en contravia a lo descrito como presupuesto definitivo (\$841.454.812), así como con el recaudo acumulado \$772.210.943, dejando de ingresar a la cuenta bancaria \$8.677.456, dicha diferencia no se encuentra reflejada en el acta de cierre presupuestal como cuenta por pagar; incumpliendo lo establecido en la Resolución No. 357 del 2018, expedida por la Contaduría general de la Nación, conllevando esto a un manejo indebido de los recursos públicos, y a una incertidumbre sobre la	1. Recaudo Acumulado en el Presupuesto 771.434.935  Menos: Recursos de Balance 2.518.955  Neto Recaudo Presupuesto 2018 768.915.980  2. Movimientos Créditos Banco 763.533.480  3. Menos: Consignación Funda Cemex 9-960.000  Neto Créditos de Banco 762,573.480  Diferencia 6.342.500  4. Dinero Hurtado en efectivo 6.342.500  Diferencia Verencia Vere	La respuesta de la entidad no aclara o desvirtúa la no concordancia entre la ejecución presupuestal y la información contenida en los extractos bancarios, toda vez que:  1. Solo aclara el hecho sobre \$960.000, que igual estaban descritos en la ejecución presupuestal inicialmente evaluada.  2. Los movimientos créditos no registrados, no son representativos.  3. El ingreso de los \$960.000 y su respectiva nota debito no aclara o desestima la no concordancia entre la ejecución presupuestal y la información contenida en los extractos bancarios, adicionalmente deja la incertidumbre sobre la realidad de lo contenido en el acta de cierre presupuestal.  4. En la ejecución del proceso auditor, no fue puesto en conocimiento del el equipo auditor, el efectivo hurtado, ante lo cual la inciciencia de la observación pasaría a ser fiscal, por valor del total del dinero hurtado

Efectivo hurtado de las oficinas

entre el 29 de octubre y el 02 de

noviembre 2018, por el cual se

presentó la denuncia ante la fiscalía.

razonabilidad de los estados

financieros de la Institución

Educativa.

(\$6.342.500) toda vez

que se viola el artículo 3

y 6 de la Ley 610 de

(La adecuada y adquisición,

2000.

correcta



planeación,

conservación, administración. custodia. explotación. enaienación. consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación. manejo inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia. economía, eficacia, equidad, moralidad. imparcialidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

En razón a lo anterior, se mantiène la observación, v 'se eleva a Hallazgo **Administrativo** con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal

OBSERVACION **ADMINISTRATIVA** CON PRESUNTO **ALCANCE** DISCIPLINARIO Y FISCAL N° 2

La Institución Educativa San Francisco de Asís, realizó cobros indebidos de servicios complementarios por valor de \$8.572.000, por Derechos<sup>e</sup> concepto de Académicos (\$515.000) <u></u>

√y

√y Certificados y Constancias (\$8.057.000), durante toda là vigencia auditada, de los cuales no se evidencia ingreso a las cuentas de la institución educativa, lo cual se traduce en una presunta violación del artículo 67 de la Constitución Nacional. Decreto 4807 de 2011, de las Circulares No. 128 del 24 de Nov. De 2015 y No. 178-2018 de la Secretaria de Educación Distrital, y lo establecido en la Resolución No. 357 del 2018, expedida por la Contaduría

Dé acuerdo con el análisis que se hizo dél cuadro del punto anterior se puede concluir que los ingresos por concepto Derechos académicos Certificados y Constancias se les dieron ingresos a la cuenta bancaria 23211358-9 del banco popular, se refleian en el flujo de caja y en el presupuesto.

La respuesta de la entidad no aclara o desvirtúa la observación, toda vez que la misma va dirigida a la presunta violación del artículo 67 de la Constitución Nacional. del Decreto 4807 de 2011. de las Circulares No. 128 del 24 de Noviembre de 2015 y No. 178-2018 de Secretaria Educación Distrital, v lo establecido en la Resolución No. 357 del 2018, expedida por la Contaduría General de la Nación.

La comisión auditora valida la respuesta de la entidad en cuanto al alcance fiscal, mantiene la observación, y se eleva a Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria.

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
,	General de la Nación. Esto debido a inobservancia de la norma, lo cual conllevó a que la población escolar, incurriera en gastos injustificados.		
3	OBSERVACION ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE N° 3 No se evidenció la justificación por el no recaudo total de los ingresos operacionales y transferencias presupuestados definitivamente para el 2018, toda vez que según ejecución final de ingresos no se evidencia reducción en ninguno de los conceptos de los cuales se dejó de recaudar o percibir \$69.243.869, que equivale solo al 8.22%, dejando la incertidumbre si fue por falta de planeación en el presupuesto inicial. Esto debido a descuido o falta de control, conllevando a una información inexacta en el tema presupuestal.	Debido a la incertidumbre que ha venido teniendo la IESFA con respecto al suministro de los recursos de parte del estado en los últimos tres años creemos que un 8.22% está dentro de lo admisible.  No creemos que se dé una mala gestión sí; el MINISTERIO DE EDUCACION en vez de estar aportando más recursos a educación está quitando y poniendo a los directivos docentes como gerentes de empresa, más que como formadores en ejercicio.	No es coherente la respuesta aportada, toda vez que no aclara o desvirtúa el no recaudo total de los ingresos operacionales y transferencias, presupuestado definitivamente para el 2018.  En razón a lo anterior, se mantiene la observación, y se eleva a Hallazgo Administrativo sin alcance
4	OBSERVACION ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE N° 4  No se evidencia el encargo por parte de la Secretaria de Educación Distrital a la rectora para suscribir contratos de arriendo del inmueble donde funciona la sede principal de Arroz Barato, así como tampoco se	De acuerdo con el desarrollo que se dio sobre el contrato de arrendamiento, por la sede principal de la IESFA, se puede concluir que la Secretaria de Educación Distrital no tenía, ni tiene, la intención de responsabilizarse por el saldo del segundo semestre del 2018.  Lo cual denota que a la ADMINSITRACIÓN, les favorece que particulares asuman responsabilidades que le son propias al estado, y luego	No es coherente la respuesta aportada, toda vez que no aclara o desvirtúa el no haber encargo por parte de la Secretaria de Educación Distrital a la rectora para suscribir contratos de arriendo del inmueble donde funciona la sede principal de Arroz Barato, así como tampoco se evidencia la incorporación

evidencia la incorporación de

la transferencia para el pago

en la conciliación no pagar lo debido.

de la transferencia para el

pago del otro 50% del

del otro 50% del pago por concepto de arriendo de la sede principal congragación de las Hermanas Franciscanas. quedándole una cuenta por la institución educativa, lo cual no se evidenció en el acta de cierre presupuestal ni se socializó en las actas de Conseio Directivo, lo cual afectó el presupuesto de la institución educativa, sin el lleno de los requisitos legales.

pago por concepto de arriendo de la sede principal a la congregación de las Hermanas Franciscanas

En razón a lo anterior, se mantiene la observación, y se eleva a Hallazgo Administrativo sin alcance

### OBSERVACION ADMINISTRATIVA ALCANCE N° 5

5

6

SIN

se encuentran conformados los expedientes contractuales. lo cual se traduce en una presunta violación del literal d) del artículo 4° de la Ley 594 de 2000. Esto debido inobservancia de la norma. faltantes conllevando o dispersión de documentación consecuencia, como incertidumbre en cuanto a la veracidad de la información archivada.

En cuanto a esta observación se están tomando los correctivos del caso.

En nuestro caso se dio la espera de los archivos solicitados dado que eran requeridos para llevarselos de forma inmediata y los originales, a lo cual les solicitamos tiempo para sacar las copias, pués quien entrega un original se queda luego sin soportes.

La respuesta de la entidad confirma la observación, por lo tanto, ésta se mantiene, y se eleva a Hallazgo Administrativo sin Alcance.

# OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON ALCANCE DISCIPLINARIO Y FISCAL N° 6

El día 28 de mayo de 2018 en el almacén de los taller de la sede principal de la Institución Educativa San Francisco de Asís, fueron objeto de hurto unas herramientas avaluadas en \$6.300.000 así: cinco (5)

Conocedores de los deberes tenemos sobre la vigilancia salvaguardar los bienes y valores que tenemos bajo nuestra responsabilidad: tanto es así que nos respaldamos con la empresa prestadora del servicio de vigilancia, contratada directamente por la Alcaldía distrital. En cuanto a la toma de una póliza de seguros para obtener la posible recuperación de una parte del valor de los elementos sustraídos nos era en el momento casi imposible ante la falta de recursos que teníamos

La carencia de recursos. no era óbice, para no haberle oficiado Secretaría de Educación Distrital, a fin de haberle dado а conocer necesidad de amparar con una póliza de seguros. no solo las herramientas que fueron objeto de hurto, sino todos los elementos devolutivos cle plantel. Ahora bien, tampoco se

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Av. Crisanto Luque Diagonal 22 No. 478 – 23 – Móvil: 3013059287

grandes pulidoras marca **DEWALT** valor con un unitario de \$ 700.000; cinco **DEWALT** (5) taladros avaluados en \$200.000 c/u; v diez (10) taladros marca STIWAR, con un valor de \$180,000 c/u, los cual cuales encontraban no se asegurados. lo que traduce en una presunta violación de los Nums. 21 y 22 del artículo 34 y Núm. 13 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002. Esto debido a inobservancia de la norma, lo cual ha imposibilitado la reposición de dichos elementos.

en el momento, pues los recursos del Distrito solo llegaron en el mes de Agosto. cumplió con los protocolos impartidos por la compañía de vigilancia, en aras de salvaguardas los bienes de la IESFA, lo que ha dado lugar a que se haya imposibilitado la reposición de los bienes objeto de hurto.

En razón a lo anterior, se mantiene la observación, y se eleva a Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Fiscal y Disciplinaria.

# OBSERVACION ADMINISTRATIVA CO ALCANCE DISCIPLINARIO FISCAL Nº 7

Entre el 5 de octubre y el 26 de Diciembre de 2018, la rectora de la Institución educativa, requirió servicio de transporte para diligencias varias, al señor IDWART, VILLAREAL: ANTONIO CARABALLO, en una cuantía de \$10,274,417, los cuales con cancelados fueron recursos del rubro Materiales y Suministro, el cual no está destinado para este tipo de gasto; por otra parte tampoco se evidencia aprobación por parte del Consejo Directivo para tan costoso gasto ni los soportes aue permitan verificar los trayectos, tipo de diligencias, cuantía o costos de cada uno, justificación y/o alcance de las mismas, forma de control por parte de la entidad, supervisión etc., lo

Debido a la ubicación geográfica de la sede principal de la IESFA, la cual se encuentra "muy distante de las entidades del distrito y de las empresas ante las cuales gestionamos recursos para el beneficio dè nuestros educandos, nos vemos en lá imperiosa necesidad de utilizar los servicios de un transporte ágil, seguro, oportuno y adecuado que nos permita minimizar el tiempo utilizado para llevar a cabo las distintas diligencias para desarrollar nuestras labores de manera racional y oportuna dado que no poseemos servicio de mensajería y otros servicios no los puede hacer personal distinto al asignado por Secretaría de Educación.

bien cierto es ubicación geográfica de la sede principal de la IESFA, principio podría justificar el servicio, no lo es menos que también existen rutas de transporte público y empresas de mensajerías a través de cuales. se obuq el exagerado minimizar gasto en que se incurrió para diligencias varias. Por otra parte, no se acreditó aprobación por Conseio parte del Directivo. ni soporte que permita alguno, verificar los trayectos (origen-destino), tipo de diligencias, costo de cada una, justificación de las mismas, supervisión etc.

En razón a lo anterior, se mantiene la observación, y se eleva a Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Av. Crisanto Luque Diagonal 22 No. 47B – 23 – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

	que denota una presunta violación del numeral 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2001 y lo contenido literal o), del Artículo 2.3.3.1.5.6, del decreto 1075 de 2015. Esto debido a inobservancia de la norma, lo cual se traduce en una inadecuada administración y ejecución de los recursos asignados al plantel educativo.		Fiscal y Disciplinaria.
8	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Nosotros como ente dependiente de la SED, quien rige la educación en nuestra ciudad, insistimos de manera reiterativa ante dicho ente para que se llevara a cabo la elaboración de dicho contrato y junto con la CONGREGACIÓN DE HERMANAS FRANCISCANAS MISIONERAS DE MARIA AUXILIADORA realizamos visitas conjuntas ante la señora Secretaria de Educación (CLAUDIA ALMEIDA) hasta que posible conseguirlo.  La Secretaría solo transfirió 210.000= para el pago del arrendamiento según resolución No. 3261 del 2018.	La respuesta del ente auditado, confirma la observación, por lo tanto ésta se mantiene, y se eleva a Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria.
9	OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON ALCANCE DISCIPLINARIO N° 9 El contrato de obra de fecha 23 de octubre de 2018, cuyo objeto fue la reparación y adecuaciones locativas de la infraestructura física de la	Para la contratación de la Reparación y adecuaciones locativas de la infraestructura física de la sede Membrillal se tuvieron las propuestas de las siguientes personas naturales y jurídicas:  1. Arquitecta Omayra Isabel	Si bien es cierto, que la entidad a efectos de contratar la ejecución de las obras para la sede de Membrillal, contó con tres (3) propuestas; el contrato debió publicarse en el SECOP, y celebrarse bajo



sede Membrillal, por valor de \$249.249.244, además de no ser publicado en el SECOP. se celebró bajo la modalidad de contratación directa, lo cual se traduce en una presunta violación del literal b) Núm. 2 artículo 2 de la Lev 1150 de 2007, el artículo 10 de la Lev 1712 de 2014, v el artículo 7° del Decreto 103 de 2015. Esto debido inobservancia de la norma, lo cual dio lugar a la exclusión de potenciales oferentes.

Arango por \$260.000

- 2. Arquitecta Carmen Bernarda Pineda Bagett. 249.249.244
- 3. Constructora Soyta S.A.S.249.262.092

la modalidad de selección abreviada de menor cuantía como lo dispone el literal b) Núm. 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, y el artículo 7° del Decreto 103 de 2015. y no a través de contratación directa.

En razón a lo anterior, se mantiene la observación y se eleva a Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria.

# OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON ALCANCE DISCIPLINARIO N° 10

Durante la vigencia auditada, la contratación no se publicó en el SECOP, lo cual entraña una presunta violación del literal c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 10 de la Lev 1712 de 2014, v el artículo 7° del Decreto 103. de 2015. Esto debido a la inobservancia de la norma. lo cual impidió a potenciales\* presentar. contratistas propuestas, y ciudadanía en general, conocer la gestión contractual de la entidad auditada.

Dentro de una de las políticas de la IESFA es generar ingresos para las personas dentro de la comunidad y sobre todo garántízale la oportunidad de prestarie sus servicios a la Institución y sobre todo a los egresados de la misma.

Las políticas de la Institución Educativa San Francisco de Asís, no pueden esgrimirse como excusa, para no acatar el principio de publicidad

En razón a lo anterior, se mantiene la observación, y se eleva a Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria

# OBSERVACION ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE N° 11

La entidad auditada no acreditó reglamento alguno, para la celebración de contratos cuya cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, lo cual

Atendiendo su observación entraremos a inicio del próximo mes de enero de elaborar el reglamento de contratación para su presentación y aprobación por parte del Consejo Directivo.

La respuesta de la entidad confirma la observación, por lo tanto, ésta se mantiene, y se eleva a Hallazgo Administrativo sin Alcance.

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Av. Crisanto Luque Diagonal 22 No. 47B – 23 – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

10

se traduce en una presunta violación. del artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2017. Esto en razón a inobservancia de la norma, lo que da lugar a celebración de contratos sin sujeción a los principios de transparencia, economía. publicidad, v responsabilidad. de conformidad con los postulados de la función administrativa.

# OBSERVACION ADMINISTRATIVA CO ALCANCE DISCIPLINARIO N 12

Sin mediar acto delegación alguno por parte del secretario de Educación Distrital, ni estudio previo que garantizara la cobertura de costos, durante la vigencia dieron auditada se arriendo, locales en las cinco (5) sedes,- cuatro (4) de ellos, de manera verbal-; para el funcionamiento de tiendas escolares, incluyendo servicios públicos en el canon de arrendamiento, el cual no ingresó a las cuentas» de la institución , lo que se traduce en una presunta violación del artículo 209 superior, del artículo 9° y s.s. de la Ley 489 de 1998, y del numeral 1° del artículo 2.3.1.6.3.8. del Decreto 1075 de 2015. Esto debido a inobservancia de la norma, lo que da lugar a que no haya claridad a cerca de las obligaciones de las partes en los contratos verbales, a que no se tenga establecida la proporción de los gastos

En la próxima vigencia del 2020 elaboraremos el respectivo análisis de los respectivos gastos energéticos frente al canon y someterlos a la aprobación del Consejo Directivo. Haciendo la claridad que en las respectivas sedes por la poca capacidad de compra de los niños se le permite a unas señoras cabeza de hogar para que obtengan un pequeño sustento y así evitar que los niños tengan que salir de las sedes

La IESFA no desvirtúa la observación, por lo tanto ésta se mantiene, y se eleva a Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria.

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Av. Crisanto Luque Diagonal 22 No. 47B – 23 – Móvil: 3013059287

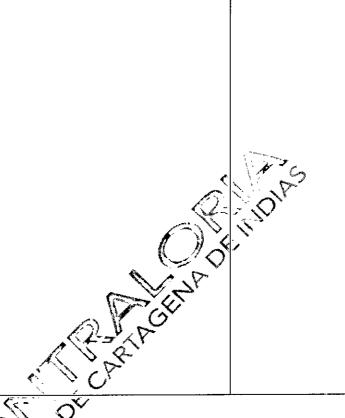
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



	energéticos, frente al valor del canon de arrendamiento, y un manejo poco transparente de los ingresos.		
	OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON ALCANCE DISCIPLINARIO Y FISCAL N° 13		
13	En el Contrato de Obra No. 001 de 2018, se liquidarón actividades sin realizar y con mayores cantidades a lo ejecutado, por valor de \$18.857.743 (ver anexo). Esto debido a la falta de diligencia, efectividad, y negligencia en el accionar que conllevan al incumplimiento del objeto contractual y a las obligaciones pactadas para ejecutarlas, además de desatinos técnicos en su ejecución e interventoria, especificamente en la descripción de las actividades diarias, que debe desempeñar el residente, como lo es controlar la ejecución de la obra en todos, sus aspectos y de los cuales debe reposar constancia. La escacez de analisis, descripción y conceptos, indican que las funciones encomendadas a la interventoría no se desarrollan efectivamente, no abarcan los aspectos de la obra, no se evidencia control y verificación de las especificaciones de calidad que debe observar la obra y en consecuencia no brindan certeza sobre la calidad y estabilidad de los trabajos ejecutados. Por tal motivo se	Se procedió a la cancelación de las distintas actividades de acuerdo con las actas parciales, teniendo en cuenta el ítem 7.7 de la clausula 7 del contrato donde se estipula que el contratista elaborará actas parciales de obra y que estas actas parciales de obra deben-ser apróbadas por el Interventor de la obra. De acuerdo con los soportes presentados durante la auditoría adjuntamos dichas actas parciales suscritas por el señor interventor.	El hecho de que la IESFA solo atribuya la responsabilidad de las presuntas irregularidades a la interventoría contratada, no desvirtúa la observación, por lo tanto ésta se mantiene, y se eleva a Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal.



muestra violación a la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011 la cual determina; "Articulo 82: Responsabilidad de los Interventores. Modifiquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así: ... los interventores responderan penal civil. fiscal. disciplinariament, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido ejerzan 0 funciones de interventoría". Lo anterior concluye en fallas eventuales administrativas y/o disciplinarias.



# OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON ALCANCE DISCIPLINARIO N° 14

El contrato de prestacion de servicios profesionales de fecha 14 de agosto de 2018, celebrado con el señor FERNANDO MARTINEZ, contempló cumplimiento de horario, lo cual se traduce en una presunta violación del numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002. Esto debido a inobservancia de la norma, lo cual podría dar lugar a reclamaciones de carácter prestacional.

El contrato de prestación de servicios profesionales de fecha 14 de agosto de 2018, lo que indica en su cláusula Decima Primera es:

DECIMA PRIMERA: EL HORARIO DE LABORES: El horario de labores será entre 8:00 a. m a 6:00 pm de lunes a viernes.

La interpretación que le damos es que el contratista puede prestar sus servicios entre las 8:00 de la mañana y las 6:00 p.m. y entre los días de lunes a viernes. Esto con el objetivo de evitar que el contratista ingrese a la institución en horas y días diferentes a los estipulados.

Para este ente de control, la cláusula DECIMA PRIMERA: EL HORARIO DE LABORES, podría asimilarse como cumplimiento de horario por parte del contratista.

Ahora bien resulta obvio que el contratista debe prestar sus servicios en horas hábiles, y no podrá ingresar al plantel fuera del del horario personal administrativo. salvo autorización expresa de la rectora del plantel, por lo auè estimamos innecesario este tipo de cláusula en un contrato de prestación de servicios profesionales.

No obstante lo anterior, se mantiene la observación pero se le sustrae el alcance disciplinario, y queda como Hallazgo Administrativo sin Alcance.

# OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON ALCANCE DISCIPLINARIO N° 15

No se observa gestión por parte de la Institución ante educativa la administración distrital por precario estado de estructura fisica de las sedes de Membrillal y Henequen, y problema hidraublicosanitario que presenta la sede de Membrillal (ver anexo), lo cual se traduce en una presunta violación del artículo 11 de la Constitución Nacional. Esto debido

En reiteradas ocasiones la IESFA y la comunidad han manifestado la situación de la infraestructura en las sedes de Membrillal y Pedro Pascasio ante la Secretaría de Educación Distrital y la Alcaldía. Una muestra es precisamente la Tutela que la comunidad de Membrillal le tocó colocar para la obra que se llevó a cabo.

La entidad auditada no acredita prueba documental alguna que permita evidenciar gestión tendiente a superar el deplorable estado en que se encuentran las sedes que nos ocupan.

Por otra parte, no es de recibo para esté ente de control, que la titular de la IESFA se ampare en una acción de tutela instaurada por la comunidad, para acreditar gestión ante la problemática que en materia de infraestructura, experimentan las sedes de Membrillal

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Av. Crisanto Luque Diagonal 22 No. 47B – 23 – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

14



inobservancia de la norma, lo cual pone en riesgo, la vida e integridad de la población escolar, docente, directivos docentes.	Pascasio.  En razón a lo anterior, se mantiene la observación, y se eleva a Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria.
--	--

